

Nº 7

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y tres de enero de mil novecientos cincuenta y dos, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veinte y cinco de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

El Secretario,

Nº 8.

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EL DIA 25 DE ENERO DE 1952.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y cinco de enero de mil novecientos cincuenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Guilermo Aloy Salom, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José Maria Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos Municipales Don Jaime Busquets y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya las trece horas y catorce minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda conceder quince permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación que presente la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, la que comienza por el permiso interesado por Doña Mercedes Mir de Amengual, embaldosados finca sita Plaza Mayor nº 45; y termina por el permiso solicitado por Don Francisco Valdés Guzmán, blanquear fachada finca calle Calvo Sotelo nº 1.

3.
Se acuerda conceder permisos para obras particulares en Zona del Ensanche.

Acto continuo se acuerda conceder cinco permisos para realizar obras de carácter particular a otros tantos peticionarios, según

una relación presentada por la Comisión Especial de Ensanche, la que comienza por el permiso interesado por Don Guillermo Bernat Ozonas, para colocar letreros en finca Gelabert de Centellas nº 61 y Av. A. Rosselló nº 88; y termina por el permiso solicitado por Gas y Electricidad, para abrir una zanja en la calle de Jaime III, y otra en Reyes Católicos, debiendo dejar el pavimento en perfectas condiciones.

4.
Se acuerda autorizar apertura de un local.

A propuesta de la misma Comisión de Ensanche se acuerda autorizar a Doña Maria Portell Amengual,

para que pueda realizar la apertura de un local destinado a Coloreado y Barnizado de Perlas Artificiales, sin elementos mecánicos, sito en el calle de Reina M. Cristina nº 2-5º.

5.
Se acuerda autorizar traspasos de sepultura.

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento, se acuerda autorizar los siguientes cambios o traspasos de sepulturas:

la señalada con el nº 90 del Cuadro 1º, pasa a nombre de Doña Francisca Morell Pons, Catalina, Antonia, Mateo y Margarita Cañellas Morell.

La sepultura señalada con el nº 582 del Cuadro 1º, pasa a nombre de Don Demián Perelló Pizá y de Doña Isabel Moranta Nadal.

La sepultura nº 470 del Cuadro 2º pasa a nombre de Doña Antonia Roca Juan, sin perjuicio de tercero.

La sepultura nº 650 del Cuadro 1º, pasa a nombre de Doña Magdalena Felani y Juan, sin perjuicio de tercero.

6.
Se acuerda conceder permisos de aperturas, traspasos o traslados de establecimientos.

Seguidamente, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Fomento, se acuerda conceder varios permisos

para apertura, traspaso o traslado de establecimientos comerciales, según una relación que presenta la que comienza por el permiso interesado por Don Pedro Roig Serra, apertura taller manual de reparaciones, calle Dama nº 2, Establiments; y termina por el permiso solicitado por Don Juan Juliá Gayá, apertura comercio venta de libros, calle Olmos nº 139.

7.
Se acuerda condonar arbitrio de apertura D.A. Rodríguez.

Acto continuo, a propuesta de Arbitrios, se acuerda condonar los recibos girados por el

11 71
arbitrio de apertura de establecimiento y recogida de basuras, a Don Antonio Rodríguez Pedromonte, por apertura local cambio de novenas, en calle de Sintes nº 8, por haberlo tenido que cerrar pocos días después de su apertura por no poderlo atender.



3. Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe: "Al objeto de proceder a la necesaria organización de las exacciones reguladas por la Ordenanza nº 25, la Comisión de Arbitrios, se honra en proponer a V.E. tenga a bien adoptar los siguientes acuerdos: Primero. Quedan anulados los permisos que por ocupación de la vía pública y terrenos del común por parte de industriales, comerciantes o particulares hayan sido concedidos con anterioridad al día 15 de enero del año en curso y, particularmente los que se refieren a: Vendedores y repartidores de leche, refrescos, frutas u otros artículos alimenticios. Vendedores de artículos de calzar y vestir, mercería y similares. Subastadores. Charlatanes. Limpiabotas, traperos, afiladores, vendedores de pescado y fotógrafos. Voches de plaza de tracción animal. Ocupación de la vía pública por géneros que se expendan en las tiendas o comercios, bocoyes, cajas, cajones, fardos, etc. Mesas, sillas y sillones, parabrisas de cafés, casinos y demás establecimientos de cualquier clase ocupando los andenes o aceras. Ambulantes, con o sin vehículo, con estacionamiento en punto fijo o sin él. SEGUNDA: Que se conceda un plazo de quince días a fin de que los interesados puedan solicitar la necesaria autorización municipal para los aprovechamientos e instalaciones antes citadas. TERCERA: De conformidad con el artº 5 de la Ordenanza de exacción nº 25, los permisos se expenderán - digo se expedirán en el Negociado de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, previa información del de Gobierno y Policía, y, en su caso, del de Sanidad, Higiene y Beneficencia, quedando los autorizados sujetos al pago del arbitrio que, en dicha ordenanza se previene. CUARTA: Conforme a lo que se previene en el pliego de condiciones por que se regula la explotación del Mercado del Olivar, el Ayuntamiento no concederá licencia vendedores ambulantes más que fuera de un radio de mil metros del repetido Mercado del Olivar, y para que la Entidad concesionaria pueda cotizar de vendedores ambulantes será precisa, para cada caso, la debida autorización municipal." QUINTA: A efectos de

aplicación del artº 13 de la citada Ordenanza, las empresas o propietarios de autobuses o automóviles del servicio regular de viajeros que tengan parada dentro del término municipal, recojan viajeros, tengan estaciones de viajeros o administraciones, y autobuses o autocares de turismo, servicio de alquiler, discrecional, ferias y mercados etc. deberán presentar a la Administración Municipal de Arbitrios, y en el plazo de quince días, declaración jurada que comprenda los siguientes extremos:-- Nombre del propietario o empresa, domicilio, clase de vehículo, servicio a que se destina, marca y matrícula.--6º.--Una vez recibidas las declaraciones juradas que se mencionan en el párrafo anterior, por la Administración se formarán los padrones correspondientes, pasándose al cobro -- los recibos en el plazo reglamentario y haciéndose constar al dorso de dichos recibos la obligación por parte del contribuyente de exponer lo mismo, en forma visible desde el exterior del vehículo a que se refiera. 7º.--Que se dé la debida publicidad a los acuerdos citados para conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados, con la advertencia de que los contraventores serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de referencia y artículos 730 a 739 de la Ley de Régimen Local vigente."--No obstante V.E. resolverá lo que estime procedente.--Palma 17 de enero de 1952.--El Teniente de Alcalde-Presidente, M. Nadal.--Rubricado."

NADAL: Ruego a la prensa que recoja el contenido de este dictamen a fin de que no haya gente afectada sin enterarse. Comprende a los permisos -- concedidos por ocupación de via pública, y a los usuarios se les da un -- plazo de quince días para que formulen nueva solicitud interesando la ocupación del puesto de que disfrutaban. Así que todos los permisos hoy en vigor, quedan anulados.

Se acuerda aprobar el dictamen que se ha transcrito. (En este instante entra el Sr. Antich en el Salón)

9. Seguidamente se acuerda la inclusión en el Registro P'ublico de Solares sin Edificar, de las siguientes solares: Solar propiedad de Don Francisco Font Verdaguer, sito en la calle de Tiziano, de 1.209 m2.

Solar propiedad de Don Juan Mulet Puigserver, sito en calle Pedro II, de 250 m2.



Solar propiedad de Don José Monjo March, sito en C/ta Morcy, de 495 m2. de superficie.

SE ACUERDA DECLARACION DE URGENCIA: En este estado y no figurando en el Orden del Dia otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por voto favorable de todos los señores asistentes.

I. Seguidamente se acuerda darse por entera da de una Circular del Ilmo. Sr. Director de Admón. Local, inserta en el B.O. de la provincia fecha 24 de los corrientes, relativa al acuerdo de la Junta Interministerial que estudia la regulación de una disposición para adjudicación de destinos civiles a Oficiales Auxiliares, Suboficiales y Clases de Tropa de los Ejércitos, y prohibición de efectuar oposiciones por la Admón. Central, Diputaciones y Ayuntamientos, para el desempeño de plazas de funcionarios Auxiliares, salvo las de carácter restringido.

II. Seguidamente se da cuenta de una disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, aprobatoria del Presupuesto Especial de Ensanche para el ejercicio de 1952.

III. Seguidamente se acuerda darse por entera da de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, 17 de los corrientes, trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, aprobatorio de las nuevas Tarifas del Servicio Municipalizado de Pompas Fúnebres en Reg'imen de Empresa Mixta, de esta Ciudad.

IV. Acto continuo se acuerda darse por entera da de una carta del Sr. Director de la Prisión provincial de esta Ciudad, agradeciendo la ayuda prestada por esta Corporación en el adecentamiento de aquel establecimiento.

V. PRESIDENTE: Desde ayer han empezado unas restricciones bastante severas en el suministro del fluido eléctrico. Esto implica, aparte de las molestias, reducción de calefacción, no poder contar con la

radio, alumbrado, reducción de tranvías, del servicio de l Ferrocarril de Sóller, etc. Como se teme no sea cuestión de dias, de dos dias, puse un telegrama al Ministerio de la Gobernación y otro al Ministro de Industria, que dicen: (lêe los telegramas). Antes de los telegramas me puse en contacto con el Director de la Fábrica que fué quien me dió la noticia de que el barco del carbón no se esperaba hasta el 15 de febrero, por esto puse los telegramas para que den turno preferent'isimo al embarque del vapor lo que sería más eficaz y otras veces se ha hecho, - que si algún vapor en ruta cargado de carbón que se ordene el cambio - de destino y lo manden aquí. No sé si tendremos éxitos con estos telegramas que he cursado. Sobre este mismo asunto, del Sr. Garau, que no ha podido acudir a esta reunión, he recibido una propuesta. (se lee la propuesta). Estos telegramas no son más que una vanguardia de lo que propone el Sr. Garau, ya que según propone nos tenemos que dirigir por escrito con más ampliación de lo que permite un telegrama. Esta petición que haga el Ayuntamiento entiendo que no ha de ser de la Corporación sola sino que nos pondremos en contacto con las Fuerzas Vivas, Cámara de Comercio, Cámara de la Propiedad, Diputación, Turismo con objeto de que vengan a ayudarnos. Al mismo tiempo hacer la gestión con la fábrica de electricidad porque es inverosímil que una fábrica que tiene un monopolio sea tan descuidada que no tenga carbón más que para unos dias y cuando tengan algún contratiempo por haber fallado algún vapor ya no puedan dar suministro por falta de carbón. Al mismo tiempo que podríamos dirigirnos con este escrito, hemos de pedir la supresi'on del mínimo de consumo porque si el mínimo de consumo en tiempo normal resulta antipático; cómo es posible que se consuma este mínimo si no se da fluído?.

Se acuerda aprobar la moción del Sr. Garau relativa a que se recabe de los poderes públicos la rápida solución del problema de las restricciones.

Igualmente se acuerda prestar la conformidad a las gestiones efectuadas por el Sr. Alcalde en esta cuestión, y recabar de la Cámara de Comercio, Propiedad Urbana, Fomento del Turismo y demás elementos que pudieran titularse Fuerzas vivas, para que presten su colaboración para la resolución de esta cuestión.



Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún miembro de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y cincuenta minutos levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en tres pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los asistentes al acto y de todo lo que CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Interventor de Fondos,

[Handwritten signature]

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

Nº 9

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda convocatoria, el próximo viernes, día uno de febrero, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]